



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 JUN 2010

VISTO: la Nota Interna N° 604/10 que origina las actuaciones Letra TCP DA N° 114/2010 caratuladas "S/JORNADAS TECNICAS DE LA RED FEDERAL DE CONTROL - 7 Y 8 DE JUNIO C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Sigen N° 2306/2010-Letra G.S.I.S. de fecha 19/05/2010 (fs. 05), el Síndico General de la Nación invita los funcionarios del Tribunal a participar de las VI JORNADAS TECNICAS que efectúa la Red Federal de Control Público, los días 7 y 8 de Junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo principal será el abordaje técnico de las auditorías.

Que mediante Nota Interna N° 604/2010 (fs. 01), el Secretario Contable solicita la concurrencia de los Auditores Fiscales C.P. Jorge ESPECHE y C.P. Daniel MALDONES.

Que con fecha 11/05/2010 (fs. 06 vuelta), ha tomado intervención el Sr. Vocal de Auditoría, quien autoriza la concurrencia de los Auditores Fiscales mencionados.

Que no existen razones de servicio que impidan lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto, procede ordenar la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, de acuerdo a la escala vigente y el reintegro del gasto correspondiente al pasaje aéreo del tramo Ushuaia-Bs.As.-Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, artículo 3° del Decreto Nacional N° 1343/74 -Régimen de Viáticos, Reemplazos e Indemnizaciones- y Resolución Plenaria N° 23/2009 -Escala de Viáticos-.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los agentes Jorge ESPECHE y Daniel MALDONES, del 6 al 9 de junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de cuatro (4) días de viáticos a favor de los agentes Jorge ESPECHE y Daniel MALDONES por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de pasajes, previa presentación de los respectivos comprobantes de pago.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.1 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 161 / 2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia